

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 085 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 04 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00703-2019/OGPER de fecha 01 de octubre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 00602-2019/OGAJ de fecha 02 de octubre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, preceptúa que el personal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) se encuentra comprendido dentro del régimen laboral establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR, se aprueba la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC "Inicio del proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil", cuyo artículo 1 señala que el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil comienza con la resolución de inicio de proceso de implementación emitida por la Presidencia Ejecutiva de SERVIR. En razón a ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 370-2015-SERVIR/PE y conforme a lo establecido en su artículo primero resuelve declarar iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en SUSALUD;

Que, el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1337, prescribe que para las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación, hasta que se efectúe la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), se encuentran autorizadas a la contratación para reemplazo de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo 728;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales o nombramiento, salvo en el supuesto de contratación para reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del Sector Público, o para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. Dicho dispositivo establece además, que la incorporación de personal, en mérito a dichas excepciones, se realiza necesariamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD, y mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Entidad, instrumento de gestión que tiene previsto los cargos de Especialista Legal para la Oficina General de Asesoría



Jurídica (código CAP 134105 y clasificación SP-ES), Especialista en Cooperación Técnica para la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (código CAP 134115 y clasificación SP-ES), Especialista en Tesorería para la Oficina General de Administración (código CAP 134125 y clasificación SP-ES) y Especialista en Supervisión de Seguros de Salud para la Intendencia de Supervisión de IAFAS (código CAP 134175 y clasificación SP-ES).

Que, encontrándose vacantes las plazas indicadas en el párrafo precedente, bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, corresponde efectuar la convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos por suplencia temporal y reemplazo de personal, para lo cual se estima necesario conformar los Comités de Selección encargados de llevar a cabo los mencionados concursos;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 y los literales a) y j) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos para la incorporación de personal a la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de cubrir las plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según el detalle del cuadro N° 01:

Cuadro N° 01

N° de CPM	ÓRGANO	PUESTO	CODIGO CAP	CLASIFICACION	CANTIDAD	CONDICIÓN
CPM N° 010-2019-SUSALUD	OGAJ	Especialista Legal	134105	SP-ES	1	Suplencia Temporal
CPM N° 011-2019-SUSALUD	OGPP	Especialista en Cooperación Técnica	134115	SP-ES	1	Reemplazo
CPM N° 012-2019-SUSALUD	OGA	Especialista en Tesorería	134125	SP-ES	1	Reemplazo
CPM N° 013-2019-SUSALUD	ISIAFAS	Especialista en Supervisión de Seguros de Salud	134175	SP-ES	1	Suplencia Temporal

Artículo 2.- CONFORMAR los Comités de Selección encargados de llevar a cabo los Concursos Públicos de Méritos para cubrir cuatro (04) plazas vacantes, solicitadas por las dependencias requerentes de la Entidad, de la siguiente manera:



Cuadro N° 02

ÓRGANO	N° DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	PRESIDENTE (Representante de la Alta Dirección)	SECRETARIO TÉCNICO (Representante de OGPER)	MIEMBROS (Representante del Área Requirente)
OGAJ	CPM N° 010-2019-SUSALUD	Titular: Abog. Gastón Roger Remy Llacsá – Asesor de GG Suplente: Abog. Sandra Liliana Núñez Benavides – Asesora de GG	Titular: Abog. Rocio del Carmen Robles Herran – Directora General de OGPER. Suplente: Lic. Isabel Milagros Fernández Dueñas – Especialista en Organización del Trabajo de OGPER.	Titular: Abog. José Luis Díaz Calligos – Directora General de OGAJ. Suplente: Abog. Gustavo Alexander López Quispe - Especialista Legal de OGAJ.
OGPP	CPM N° 011-2019-SUSALUD	Titular: Abog. Gastón Roger Remy Llacsá – Asesor de GG Suplente: Abog. Sandra Liliana Núñez Benavides – Asesora de GG	Titular: Abog. Rocio del Carmen Robles Herran – Directora General de OGPER. Suplente: Lic. Isabel Milagros Fernández Dueñas – Especialista en Organización del Trabajo de OGPER.	Titular: Lic. Sara Luz Hurtado Cristóbal – Directora General de OGPP. Suplente: Lic. Odeli Elizabeth Devotto Naranjo – Analista en Planeamiento de OGPP.
OGA	CPM N° 012-2019-SUSALUD	Titular: Abog. Gastón Roger Remy Llacsá – Asesor de GG Suplente: Abog. Sandra Liliana Núñez Benavides – Asesora de GG	Titular: Abog. Rocio del Carmen Robles Herran – Directora General de OGPER. Suplente: Lic. Isabel Milagros Fernández Dueñas – Especialista en Organización del Trabajo de OGPER.	Titular: Lic. Pedro Marcelino Herrera Montero – Jefe de Gestión Financiera y Contable de OGA. Suplente: Abog. Flor de Maria Pérez Bravo – Directora General de OGA.
ISIAFAS	CPM N° 013-2019-SUSALUD	Titular: Abog. Gastón Roger Remy Llacsá – Asesor de GG Suplente: Abog. Sandra Liliana Núñez Benavides – Asesora de GG	Titular: Abog. Rocio del Carmen Robles Herran – Directora General de OGPER. Suplente: Lic. Isabel Milagros Fernández Dueñas – Especialista en Organización del Trabajo de OGPER.	Titular: Econ. Nelly Rocio Mosqueira Lovón – Intendente de la Intendencia de Supervisión de IAFAS. Suplente: M.C. Leslie Tellería Pérez - Jefe de Supervisión Asistencial Administrativa y de Aseguramiento de ISIAFAS.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a los Comités de Selección conformados en el artículo 2, efectúen la convocatoria correspondiente, a fin de dar inicio a los Concursos Públicos de Méritos detallados en el cuadro N° 01 del artículo 1 de la presente Resolución, debiendo ceñir su actuación al marco normativo señalado en los considerandos y demás normas vigentes, en estricta observancia de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Ética de SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 167-2015-SUSALUD/S.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores que conforman los Comités de Selección, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

**WALTER EFRAÍN BORJA
GERENTE GENERAL**



